

Sandra

MEMORANDO

Fecha: 01 de junio de 2018

Para: SANDRA VERÓNICA BETÁNCUR

Profesional Jurídico

De: YULIANA BUSTAMANTE CASTRILLÓN

Profesional de Competitividad

Asunto: Convenio FNTC-190-2017.

Estimada Sandra,

Por medio de la presente, remito el acta de inicio del convenio FNTC-190-2017 "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, económicos y jurídicos para realizar la contratación de la implementación y posterior certificación de la NTS TS 001-1 en el destino turístico Cañon del Combeima".

Cordialmente,

Yuliana B. C.

YULIANA BUSTAMANTE CASTRILLÓN

Profesional de Competitividad

*Carli
Jun 5 1/18
4:25 p*

ACTA DE INICIO	
Identificación Negocio Jurídico	Convenio FNTC-190-2017
Objeto:	El presente Convenio de Cooperación tiene como objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, económicos y jurídicos para realizar la contratación de la implementación y posterior certificación de la NTS-TS 001-1 en el destino turístico Cañon del Combeima".
Contratista/ Cooperante	Entidad Alcaldía Municipal de Ibagué - Tolima
Fecha de Suscripción:	07 de noviembre de 2017
Supervisor / Interventor	Yuliana Bustamante Castrillón
Valor:	Hasta por la suma de doscientos veinticinco millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos nueve pesos M/CTE (\$225.768.909) incluido IVA.
Plazo:	Quince (15) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha Aprobación Póliza (en caso que aplique)	N/A
Fecha de Inicio	15 de marzo de 2018
Fecha de Terminación	15 de junio de 2019
<p>Observaciones: Se reúnen las personas suscritas en el presente documento de manera virtual, con el propósito de dar inicio al convenio citado y desarrollar algunos temas del clausulado :</p> <p><u>SEGUNDA. OBJETO.</u> El presente Convenio de Cooperación tiene como objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, económicos y jurídicos para realizar la contratación de la implementación y posterior certificación de la NTS-TS 001-1 en el destino turístico Cañon del Combeima.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. El presente convenio regulará las relaciones entre las Partes el cual se someterá a las reglas y condiciones pactadas en el presente documento, el proyecto FNTC-231-2017 y dentro de los límites normativos establecidos para el efecto.</p> <p><u>TERCERA. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES Y LOS ADHERENTES.</u> Para efectos del presente Convenio de Cooperación, las Partes que participen en su ejecución, se comprometen a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y económicos, según sea el caso, con el objeto 	

- de cumplir el propósito trazado: La implementación y posterior certificación de la NTS TS 001-1 en el destino turístico Cañón del Combeima.
2. Brindar el apoyo necesario para llevar a cabo el objeto del convenio.
 3. Prestar asistencia técnica necesaria para la ejecución del objeto del presente convenio.
 4. Gestionar la consecución de los recursos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio de cooperación.
 5. Participara a través de su delegado en los comités técnicos y acatar las decisiones del mismo.
 6. Efectuar los aportes en los términos y condiciones en que se comprometa en el presente convenio.
 7. Constituir un Comité Técnico con el fin de definir de manera concertada los planes y acciones que se desprenden del presente convenio.
 8. Delegar su representante ante el Comité Técnico.
 9. Hacer parte a través de sus representantes del Comité Técnico de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.
 10. Participar en los grupos de trabajo constituidos y que se requieran para la ejecución de las actividades que se derivan del presente convenio.
 11. Acatar las decisiones técnicas y administrativas que adopte el Comité Técnico de Seguimiento, derivadas de los procesos contractuales de los cuales una de las partes será responsable.
 12. Las demás que sean de su competencia y que estén relacionadas con el objeto del presente convenio.

CUARTA. COMPROMISOS ESPECIALES DEL MUNICIPIO. Para efectos del presente Convenio de Cooperación, EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Aportar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.
2. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos aportados.
3. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Apoyar en las consultas y ajustes que requieran las actividades para su implementación.
5. Realizar la socialización del proyecto con las entidades correspondientes, empresas del sector y la comunidad en general.
6. Suministrar la información de manera oportuna cuando FONTUR la requiera.
7. Responder si la información suministrada afecta el desarrollo definitivo de la ejecución del convenio, EL MUNICIPIO será responsable por las afectaciones económicas que estas ocasionen.
8. Supervisar el presente convenio en conjunto con la supervisión de FONTUR.
9. Recibir el implementar el estudio objeto del presente convenio.
10. Cumplir con los demás compromisos previstos en este convenio.

QUINTA. COMPROMISOS ESPECIALES DE FONTUR. Para efectos del presente Convenio de Cooperación, FONTUR, se compromete a:

1. Realizar los aportes en recursos de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.
2. Llevar a cabo los procesos de contratación necesarios para Realizar la implementación y posterior certificación de la NTS TS 001-1 en el destino turístico Cañón del Combeima.
3. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos aportados.
5. Suministrar de manera oportuna la información que requiera EL MUNICIPIO.
6. Supervisar el presente convenio.
7. Hacer entrega del documento resultado de la Implementación y posterior certificación de la NTS TS 001-1 en el destino turístico Cañón del Combeima.
8. Llevar a cabo la liquidación del contrato que se celebre para la ejecución del objeto del presente convenio.
9. Cumplir con los demás compromisos previstos en el presente convenio.

SEXTA.DURACIÓN. La duración del presente convenio será de quince (15) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

SÉPTIMA. VALOR DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APORTES. Para todos los efectos, el presente convenio tendrá un valor de hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$225.768.909). Incluidos los impuestos a los que haya lugar, el cual será aportado por las partes de conformidad con lo siguiente:

Aportes de FONTUR: La suma de hasta CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$179.600.000) con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N.150 del 31 de octubre de 2017.

Aportes de LA ALCALDIA DE IBAGUÉ: La suma de hasta CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$46.168.909), sobre los cuales se descontarán los gastos de la comisión por administración de recursos de FIDUCOLDEX; con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 205 del 30 de noviembre de 2017, y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1031-1961, expedido por la Alcaldía de Ibagué, el 30 de enero de 2018. Total disponible para la contratación: Hasta CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$44.900.000).

OCTAVA. RECURSOS ADICIONALES. El valor del convenio podrá ser adicionado con recursos de las Partes y adherentes, a través de otros recursos y por otras fuentes, con la aprobación del Comité Técnico, mediante las respectivas actas o documentos de modificación firmadas por los representantes legales de las Partes.

NOVENA. DESEMBOLSO DE LOS APORTES. LAS PARTES aportarán los recursos indicados en desembolsos en la cuenta que FONTUR establezca, así:

Aporte de EL MUNICIPIO por valor de: CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$46.000.000), al realizar la suscripción del convenio y CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$168.909) a la suscripción del Otrosí por las partes.

DÉCIMA. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO. Para el adecuado cumplimiento del objeto de éste convenio se creará un Comité Técnico de Seguimiento integrado por:

- a) FONTUR, a través de su Representante
- b) MUNICIPIO, a través de su Representante.

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO: El Comité Técnico tiene las siguientes funciones:

1. Reunirse cada vez que se estime necesario, según programación del Comité. Este Comité será convocado por FONTUR quien ejercerá la secretaría técnica del mismo.
2. Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución de Convenio.
3. Apoyar el seguimiento al desarrollo y ejecución del presente Convenio.
4. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del Convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en su desarrollo.
5. Reunirse cada vez que se estime necesario por cualquiera de las partes, para tratar temas relacionados con: (i) la evaluación de las actividades y la gestión a desarrollar dentro de la vigencia del convenio; (ii) acordar las instrucciones que considere necesarias y oportunas para desarrollar las actividades encaminadas a la realización del objeto del presente Convenio.
6. Las demás que de común acuerdo determinen el Comité para el cabal desarrollo del Convenio.

PARÁGRAFO. REGLAS DE FUNCIONAMIENTO:

- A. Las deliberaciones y decisiones del Comité Técnico de Seguimiento deberán constar en actas que se numerarán consecutivamente; las decisiones se adoptarán por las Partes.
- B. Podrá invitarse a participar en el Comité Técnico de Seguimiento, previa consulta a los miembros, a las instituciones y/o personas expertos en los asuntos relacionados con el objeto del Convenio, quienes estarán en la posibilidad de deliberar pero no tendrán facultades decisorias.
- C. El Comité Técnico podrá deliberar virtualmente, previa convocatoria escrita, o por internet, a todos y cada uno de sus integrantes, en todo caso, de las decisiones de estas reuniones, deberá constar en actas.

El presente documento se suscribe de manera virtual a los 15 días del mes de marzo de 2018.



Yuliana Bustamante Castrillón – Supervisora
Profesional de Competitividad
Fondo Nacional de Turismo - FONTUR



Basilio Alexander Vicens Murillo
Secretario de Cultura, Turismo y Comercio (E)
Alcaldía Municipal de Ibagué - Tolima